|  |
| --- |
| **Documento de consulta para las partes interesadas en Fairtrade:**Revisión de los Criterios para Cacao Segunda fase de la consulta |
| Periodo de consulta |  22 de agosto de 2022 – 21 de octubre de 2022  |
| Gerente del Proyecto | Kerstin Cron, Criterios |

# PARTE 1 Introducción

## 1. Introducción general

Este documento de consulta forma parte de una revisión general del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade](https://files.fairtrade.net/standards/Cocoa_SPO_SP.pdf) [para Cacao](https://files.fairtrade.net/Cocoa_SPO_EN.pdf). La Fase 1 ya se ha llevado a cabo; puede encontrarse más información en el Anexo 4 y en esta [página web](https://www.fairtrade.net/standard/cocoa-standard-review-2020-). En este documento, nos centramos en los Sistemas de Gestión Internos con alcance mundial, la debida diligencia para los derechos humanos y el medio ambiente (HREDD por sus siglas en inglés), así como el riesgo de deforestación, y la trazabilidad con alcance regional en América Latina y Caribe. En la primera fase ya se realizó la consulta consultó sobre HREDD, riesgo de deforestación y trazabilidad para las regiones de África y Asia

Les pedimos que nos hagan llegar sus comentarios sobre los temas planteados y los animamos a dar explicaciones, análisis y ejemplos que apoyen sus propuestas.

**Envíen sus comentarios a** **standards-pricing@fairtrade.net** **antes del 21 de octubre de 2022**. Para cualquier pregunta relacionada con el borrador del criterio o con el proceso de consulta, pueden contactar con **standards-pricing@fairtrade.net.**

## 2. Antecedentes

En los últimos años, el panorama regulatorio del sector del cacao ha experimentado varios cambios entre los que se incluyen:

* nuevas o próximas regulaciones HREDD en la Unión Europea, así como en países consumidores individuales como Francia, Holanda, Alemania, Suiza, Bélgica y Reino Unido.
* la introducción de una nueva regulación orgánica en la Unión Europea;
* nueva legislación en África Occidental, incluido el desarrollo de un Estándar Regional Africano para Cacao Sostenible (ARS)
* la introducción del Diferencial de Ingresos Dignos de los respectivos gobiernos en Ghana y Costa de Marfil

Dada esta evolución, resulta evidente la necesidad de revisar el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao.

El objetivo de esta revisión es apoyar a las OPP certificadas Fairtrade en su cumplimiento de las demandas de mercado asociadas a la nueva o próxima regulación HREDD, la regulación orgánica 2018/848 de la UE para OPP de América Latina y Caribe, y con el nueva Estándar Regional Africano, para las OPP en Ghana y Costa de Marfil. Responder a las necesidades de garantía de los mercados consumidores será esencial para una mayor retención y crecimiento del mercado del cacao de Comercio Justo Fairtrade. El segundo objetivo es mejorar el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao según la experiencia de implementación y los comentarios recibidos durante los últimos años.

# 3. Objetivos de la revisión – relevantes para este documento de consulta:

* Revisar los requisitos sobre la debida diligencia en Derechos Humanos y Medioambiente en América Latina y Caribe, en concreto, explorar soluciones para la implementación del monitoreo y remediación del trabajo infantil y del trabajo forzoso basado en riesgos.
* Explorar mecanismos para identificar y abordar aún más el riesgo de deforestación en América Latina y cómo podrían incluirse en el Criterio. Permitir que las OPP de cacao de América Latina y Caribe respondan a las necesidades de garantía en diferentes países y regiones consumidoras (UE) con respecto a las cadenas de suministro libres de deforestación.
* Mejorar la eficacia de los requisitos sobre los sistemas de gestión interna al mismo tiempo que se alinea en áreas clave con el reglamento orgánico de la UE 2018/848 y el Estándar Regional Africano
* Fortalecer los requisitos de trazabilidad/ transparencia para el cacao de Comercio Justo Fairtrade.

En este cuestionario se consultan los siguientes temas:

|  |
| --- |
| **2º Consulta a partir de agosto 2022** |
| Sistema de gestión interna |
| Debida diligencia en Derechos Humanos y Medioambiente en América Latina y Caribe |
| Abordar los riesgos de deforestación y la trazabilidad en América Latina y Caribe |

Dos objetivos que en principio se habían señalado para esta revisión, han quedado pendientes para abordarlos en un nuevo proyecto:

* Mapear los requisitos agrícolas relevantes para las partes interesadas de Comercio Justo Fairtrade y evaluar si es factible integrarlos en los criterios, considerar requisitos ambientales adicionales para mitigar aún más el cambio climático y promover la biodiversidad.
* Fortalecer la posición de los trabajadores en las OPP

Los plazos para esta nueva revisión limitada del Criterio, prevista para comenzar en 2023, aún no se han determinado. En su momento se publicarán en la página web de FI. Con respecto al objetivo indicado en el alcance del proyecto original sobre la escalada de costos, principalmente causada por los desequilibrios en las ventas de manteca y polvo, del diferencial de precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade, la prima de Comercio Justo Fairtrade y el diferencial orgánico de Comercio Justo Fairtrade, hemos realizado una investigación y mantenido entrevistas con los comerciantes. Sin embargo, aún no hemos encontrado unas soluciones estandarizadas que pueda resolver el problema. Seguimos pendientes de este punto y posiblemente realicemos más investigaciones con los comerciantes. También seguiremos mejorando nuestros informes internos para abordar este tema.

## 4. Información sobre el proyecto y sus procesos

[El marco del proyecto](https://www.fairtrade.net/standard/cocoa-standard-review-2020-) está disponible en la página web de Fairtrade International. El actual [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao](https://www.fairtrade.net/standard/spo-cocoa) también se encuentra disponible en la página web de Fairtrade International.

A continuación, se detallan las fechas y próximos pasos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Plazos** |
| 2ª consulta pública | Agosto - octubre 2022 |
| Borrador con las propuestas finales | Febrero 2023 |
| Decisiones del Comité de Criterios | Marzo 2023 |
| Publicación | Q2 2023 |

## 5. Confidencialidad

Toda la información enviada por los participantes se tratará cuidadosamente y de forma confidencial. Los resultados de esta consulta solo se comunicarán de forma agregada. Todo comentario será analizado y utilizado para elaborar la propuesta final. No obstante, para analizar los datos necesitamos conocer a quién corresponde cada respuesta, si procede de productores, comerciantes, licenciatarios, etc. Por lo que rogamos nos facilite esos datos sobre su organización.

## 6. Grupos a los que está dirigido y estructura de la consulta

**Los grupos a los que está dirigida esta consulta son:**

* Productores de cacao ya certificados bajo el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores y el Criterio de Comercio Justo para Cacao.
* Licenciatarios y minoristas, así como comerciantes certificados bajo el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes y el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao.
* Redes de productores, Organizaciones Nacionales Fairtrade, Fairtrade International, FLOCERT, organismos gubernamentales, organismos de la industria, ONG, investigadores y expertos en la materia, etc.
* Aparceros, agricultores arrendatarios, trabajadores y representantes de los trabajadores.

**Estructura del cuestionario:**

En cada tema se presenta una descripción seguida del objetivo de la propuesta. Los cambios propuestos se presentan relacionados con el correspondiente requisito del criterio. En cada cambio propuesto, se detalla la justificación y las implicaciones. Se invita a las partes interesadas a reflejar sus opiniones sobre las diferentes propuestas, así como a añadir cuestiones adicionales. Los datos del Sistema de Gestión Interna vinculados a los requisitos propuestos se resumen en el Anexo 1. Además, algunos temas incluyen propuestas para los indicadores de informes y se pedirá a las OPP y comerciantes que en un futuro presenten sus informes a Fairtrade.

El cuestionario se divide en 2 partes. La primera parte es de ámbito mundial. La segunda parte se consulta solo a nivel regional en América Latina y Caribe. Al final del documento, existe la posibilidad de añadir nuevas aportaciones/comentarios sobre otras secciones del Criterio u otros temas que no se hayan recogido en ninguna de las propuestas.

Si usted es una OPP, lo animamos a involucrar en esta consulta a sus miembros, aparceros, agricultores arrendatarios y trabajadores relacionados. En el periodo de consulta, las redes de productores podrán realizar talleres para debatir en grupo los temas de este cuestionario. Para más información, por favor comuníquese con su correspondiente red de productores:

Fairtrade África: <https://fairtradeafrica.net/contact-us/>

CLAC: comunicacion@claconline.com

NAPP: Ashok Krishna ashok.krishna@fairtradenapp.org

Sus opiniones son muy importantes; por favor, tómese su tiempo. La versión en línea se guarda automáticamente, así que no es necesario responder todo de una vez ya que puede retomar el cuestionario en cualquier momento. También puede seleccionar los temas a los que desea responder.

En el Anexo 2, al final del documento, puede encontrar una lista de los requisitos del Reglamento Orgánico de la UE 2018/848 y el Estándar Regional Africano, que se abordan implícitamente en las propuestas presentadas en este cuestionario sobre el Sistema de Gestión Interna para el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao.

En el Anexo 3 encontrará una perspectiva general de las diferentes legislaciones sobre HRDEE.

**Puede utilizar todo el espacio que necesite para sus respuestas.**

# PARTE 2 Consulta sobre el borrador del criterio

Esta consulta se divide en los siguientes apartados:

[PARTE 1 Introducción 1](#_Toc112082996)

[1. Introducción general 1](#_Toc112082997)

[2. Antecedentes 1](#_Toc112082998)

[3. Objetivos de la revisión – relevantes para este documento de consulta: 2](#_Toc112082999)

[4. Información sobre el proyecto y sus procesos 3](#_Toc112083000)

[5. Confidencialidad 4](#_Toc112083001)

[6. Grupos a los que está dirigido y estructura de la consulta 4](#_Toc112083002)

[PARTE 2 Consulta sobre el borrador del criterio 6](#_Toc112083003)

[Temas de ámbito mundial 8](#_Toc112083004)

[1. Sistema de gestión interno 8](#_Toc112083005)

[Temas de ámbito regional – Para América Latina y Caribe 21](#_Toc112083006)

[2. Debida diligencia en Derechos Humanos y Medio Ambiente: Para consulta solo con organizaciones de productores de América Latina y Caribe. 21](#_Toc112083007)

[3 Abordar el riesgo de deforestación y trazabilidad de la primera milla: Para consulta solo con organizaciones de productores de América Latina y Caribe 38](#_Toc112083008)

[Anexo 1. Datos del Sistema de gestión interna 46](#_Toc112083009)

[Anexo 2. Listado de requisitos sobre el sistema de gestión en el Criterio Regional Africano y en el Reglamento 2018/848 de la UE 49](#_Toc112083010)

[Anexo 3: Perspectiva general de la legislación sobre HREDD en marzo de 2022 (véase pdf) 50](#_Toc112083011)

[Anexo 4: Introducción general y antecedentes de la consulta 50](#_Toc112083012)

[Anexo 5: Protocolo del Sistema de Monitoreo y Remediación 51](#_Toc112083013)

1. **Información sobre usted y su organización:**

Complete la siguiente información:

|  |
| --- |
| **P0.1** **Proporcione información sobre usted y su organización para que podamos analizar los datos con precisión y entrar en contacto con usted para cualquier aclaración necesaria. Los resultados de la consulta solo se presentarán en una forma agregada y la información de todos los encuestados se mantendrá de manera confidencial.**Nombre de su organización Su nombre Su correo electrónico País Número de identificación FLO ID**P0.2 ¿Sus respuestas están basadas en su propia opinión o es una opinión colectiva que representa a su organización?**[ ] Opinión individual[ ] Opinión colectiva en representación de mi organización/ empresa.**P0.3** **¿Cuál es su género? (Nota: Solo para análisis de datos)**Queremos saber cuántas mujeres, hombres y personas no binarias participan en la consulta y nos parece importante escuchar la opinión de todos.[ ]  No binario[ ]  Femenino[ ]  Masculino**P0.4 ¿Cuál es su responsabilidad principal en la cadena de suministro?**[ ] Productor[ ] Operador de la finca (Aparceros, agricultores arrendatarios, encargado de la finca)[ ] Trabajador[ ] Exportador[ ] Importador[ ] Procesador[ ] Distribuidor[ ] Minorista[ ] Licenciatario[ ] Otros (por ejemplo, RP, ONF, FLOCERT, FI, ONG, Investigador, Agencia estatal, etc.)**P0.5 ¿El cacao es su producto principal?****Si produce o comercia varios productos, marque la última opción y proporcione más información en el cuadro de comentarios.**[ ]  Sí[ ]  No[ ]  Otros o varios productos (especifique a continuación) |

# Temas de ámbito mundial

# Sistema de gestión interno

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Con un sistema de gestión interno (SGI) efectivo, los productores tienen la capacidad de identificar e implementar distintas mejoras basadas en el monitoreo a nivel de campo de las tasas de adopción de mejores prácticas por parte de los agricultores. Se fortalece la capacidad de los productores para administrar mejor sus organizaciones y otorgar beneficios a sus miembros y socios comerciales. Un SGI efectivo es una herramienta imprescindible para contribuir al desarrollo de una organización de productores y mejora de su acceso a mercados premium. El actual Criterio Fairtrade para cacao exige que las organizaciones de productores de cacao Fairtrade implementen sistemas de gestión para garantizar que sus miembros cumplen los Criterios Fairtrade y también para brindar servicios efectivos a sus miembros.A fines de 2019, una revisión sobre la implementación de los SGI detectó la necesidad urgente de que las organizaciones de productores progresen en el desarrollo de su propio enfoque de SGI y utilicen los datos de manera eficiente para permitir una mejora continua y un mejor desempeño. La revisión detectó que, aunque las organizaciones de productores recopilan datos sobre sus miembros y fincas, estos datos a menudo se recogen por petición de organizaciones asociadas, como comerciantes, marcas y reglamentos estatales. Se descubrió que, si bien las OP recopilan datos por petición de los socios comerciales, es algo que no sucede de manera regular, y las OP no hacen un uso propio de estos datos que les permita analizar y mejorar sus sistemas. También existe cierta problemática en cuanto a la propiedad y la cesión de los datos. Por tanto, a Fairtrade le gustaría estudiar si se pueden mejorar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade de modo que promueven una progresiva implementación efectiva de los SGI por parte de las organizaciones de productores Fairtrade.Los beneficios identificados por las organizaciones de productores de cacao Fairtrade que están desarrollando este uso de los SGI, y en particular aquellos que se están digitalizando, han incluido;* mayor eficiencia (paso del papel a lo digital);
* mayor profesionalización de las OPP como resultado de la recogida de datos, incluidas las actividades del personal de campo;
* mejor documentación de la compra y venta de cacao, incluida la trazabilidad de primera milla desde la finca hasta la OPP;
* prueba que demuestra quiénes son los miembros de la OPP y dónde se encuentran en relación con las áreas protegidas (a través de listas de miembros digitalizadas y el mapeo vinculado de fincas);
* mejor gestión del riesgo de deforestación;
* mejor gestión del riesgo de trabajo infantil (porque los datos sobre la composición familiar de los hogares están ahora digitalizados);
* mayor comprensión de la relación entre la formación sobre el análisis de brecha, la distribución de insumos y los resultados de productividad agrícola;
* mejor gestión de préstamos de la OPP al agricultor;

Es importante destacar que las OPP han enfatizado que ahora son dueños de sus propios datos y de las herramientas para administrar esos datos.Cuando se introdujeron los nuevos requisitos sobre SGI en el Criterio de Cacao en 2017, se elaboró una extensa documentación sobre las directrices para las OPP. Fairtrade International está actualizando la documentación para las OPP como resultado de su asociación [“FairData”](https://www.fairtrade.net/news/in-c%C3%B4te-divoire-fairtrade-and-farmforce-scale-up-fair-data-partnership-for-cocoa-farmers#:~:text=In%20C%C3%B4te%20d%E2%80%99Ivoire%2C%20Fairtrade%20and%20Farmforce%20Scale-Up%20%E2%80%98Fair,critical%20data%20ownership%20technology%20and%20%E2%80%98first%20mile%E2%80%99%20traceability.). Con esta asociación, Fairtrade International y Fairtrade África están apoyando la implementación de un sistema inteligente de gestión de datos en más de dos docenas de cooperativas de cacao en Costa de Marfil.**PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN****Las propuestas pretenden:*** Garantizar que las organizaciones de productores tengan más control y obtengan más beneficios de los sistemas de gestión, como por ejemplo: análisis preciso de las necesidades de los miembros, acceso a los datos necesarios para respaldar la gestión de riesgos y auditorías, informes mejorados para respaldar las asociaciones comerciales y, por lo tanto, las ventas, así como una mayor comprensión que permita el aprendizaje y la mejora de las OPP.
* Apoyar a las organizaciones de productores en el análisis de su capacidad organizativa y mejorar progresivamente su eficacia para cumplir los Criterios de Comercio Justo Fairtrade e impulsar el desarrollo de la organización.
* Asegurarse de que las funciones, responsabilidades y calificaciones del personal de la organización de productores estén claramente definidas, mejorando las líneas de comunicación entre las personas y promoviendo la inclusión, ya que todas las personas pueden tener una perspectiva general de cómo su función contribuye a la organización.
* Mejorar la concienciación y comunicación de los costos frente a los beneficios del Comercio Justo Fairtrade (tanto a nivel de organización de productores como de agricultores) para permitir que los agricultores tomen decisiones informadas con respecto a sus inversiones y para promover la transparencia entre las OPP y sus miembros.
* Asegúrese de que la OPP comparte los detalles de sus acuerdos comerciales (p. ej., ventas comprometidas, programas conjuntos, indicadores de desempeño, etc.) con los miembros para impulsar la transparencia y aumentar el conocimiento de los agricultores sobre el negocio de la organización, facilitando así también que los agricultores puedan tomar decisiones informadas en la Asamblea General.
* Facilitar el cumplimiento del Estándar Regional Africano y los requisitos sobre los SGI que figuran en el Reglamento Orgánico 2018/848 de la UE

**1.1 Propiedad de los sistemas de gestión y de los datos**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 3** | **Básico** | Su organización es propietaria de los sistemas de gestión que utiliza y de los datos que contienen estos sistemas. Usted tiene acceso a los sistemas de gestión y a sus propios datos independientemente de tus relaciones comerciales. |
| **Orientación:** Para obtener más información, consulte las directrices para las OPP sobre Sistemas de Gestión Internos (SGI)  |

**Justificación**: Garantizar que las OPP tengan la propiedad de su sistema de gestión y sus datos, y, por lo tanto, tengan más control y supervisión. Está previsto que, si las OPP tienen acceso a un Sistema Nacional de Gobierno operado por un organismo regulador relevante del cacao, se cumpliría con el requisito.**Implicaciones y resultados**: Las OPP tendrán que invertir tiempo y recursos en los sistemas de gestión que les permitan tener un mayor conocimiento de sus miembros y organización. Esto podría implicar formación o compra de software. Sin embargo, la organización obtendrá unos beneficios de esta inversión en forma de ahorros de costos y compromisos de ventas/ programas gracias a procesos más eficientes y efectivos, mejores relaciones comerciales consecuencia de mejores informes y mejores relaciones con los miembros gracias a la prestación de servicios basada en las necesidades. Fairtrade International y Fairtrade África están actualmente apoyando la implementación de un sistema inteligente de gestión de datos en más de dos docenas de cooperativas de cacao en Costa de Marfil como parte de su asociación [“FairData”](https://www.fairtrade.net/news/in-c%C3%B4te-divoire-fairtrade-and-farmforce-scale-up-fair-data-partnership-for-cocoa-farmers#:~:text=In%20C%C3%B4te%20d%E2%80%99Ivoire%2C%20Fairtrade%20and%20Farmforce%20Scale-Up%20%E2%80%98Fair,critical%20data%20ownership%20technology%20and%20%E2%80%98first%20mile%E2%80%99%20traceability.) y compartirán resultados, aprendizajes y mejores prácticas con las OPP en América Latina y Caribe. **1.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.2 Compartir datos del sistema de gestión**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Pagador, Trasmisor |
| **Básico** | En un plazo máximo de cuatro semanas tras la solicitud, usted facilita a las OPP de las que se abastece cualquier dato que su organización haya podido recopilar sobre la membresía de dicha organización.  |
| **Orientación:** Para obtener más información, consulte las directrices para las OPP sobre Sistemas de Gestión Internos (SGI) |

**Justificación:** Los comerciantes (pagadores/ transmisores) a menudo recopilan datos bastante extensos sobre los miembros de las OPP y sus fincas, por lo que deben compartir estos datos con sus socios de la OPP, para que las propias OPP puedan analizar estos datos y obtener información adicional sobre su membresía.**Implicaciones y resultados:** Las OPP deberán estar preparadas para recibir y procesar/ analizar estos datos de los socios comerciales y, por lo tanto, deberán invertir tiempo y recursos. Como se ha mencionado anteriormente, esto puede implicar la compra de software y la formación del personal. Sin embargo, la organización recuperará esta inversión al disponer de un proceso más eficiente y eficaz, así como mejores relaciones con sus socios comerciales y miembros.**1.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.3 Evaluación de la capacidad de gestión**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 3** | **Básico** | Al menos cada tres años, su organización evalúa, mediante el uso la Herramienta de Evaluación de la Capacidad de Gestión, su propia capacidad para garantizar el cumplimiento de los Criterios Fairtrade y para impulsar el cambio y el desarrollo de la organización,La dirección se esfuerza por mejorar sus capacidades recomendando acciones específicas en la Asamblea General.  |
| **Orientación:** Para obtener más información, consulte las directrices para las OPP sobre Sistemas de Gestión Internos (SGI) |

**Justificación:** Apoyar a las OPP para que reconozcan sus puntos fuertes y sus debilidades con respecto a la implementación de los Criterios Fairtrade y el desarrollo organizacional, así como alentar progresivas mejoras en la efectividad de la organización. El objetivo de una evaluación de la capacidad de gestión es analizar la capacidad y los sistemas de la organización en varias áreas clave de gestión, por ejemplo: estrategia, gestión financiera, participación de los miembros, ventas y marketing, prestación de servicios, SGI, etc. Es una “autoevaluación” y un punto de partida para la mejora en áreas donde se identifican debilidades. No está previsto que los auditores comprueben si las respuestas facilitadas son correctas o incorrectas, sino que se centrará en si la evaluación se ha completado de forma exhaustiva.**Implicaciones y resultados:** Esta autoevaluación debe ser realizada por los líderes y la dirección de la organización, normalmente en una reunión conjunta. Las OPP necesitarán ayuda en términos de material de orientación y una herramienta de evaluación de Fairtrade para implementar este proceso dentro de sus organizaciones. La implementación conllevará una mayor comprensión y una toma de decisiones para la asignación de recursos e inversiones en apoyo al fortalecimiento de la organización. El ahorro de costos se conseguiría como consecuencia de una mejor gestión del cumplimiento, lo que también tendrá un impacto positivo en las relaciones comerciales.**1.3.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.4 Compromiso con la dotación de personal**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 1** | **Básico** | Su organización demuestra el compromiso con la implementación de los Criterios Fairtrade al designar personal suficiente y adecuadamente cualificado con funciones y responsabilidades claramente establecidas.Su personal recibe formación regular y está al tanto de todas las novedades sobre los Criterios Fairtrade, las políticas y procedimientos internos de su organización, los productos y actividades de su organización y los requisitos reglamentarios relevantes. |
| **Orientación:** Para obtener más información, consulte las directrices para las OPP sobre Sistemas de Gestión Internos (SGI) |

**Justificación:** El éxito del trabajo con los Criterios Fairtrade requiere un seguimiento constante del desarrollo y mantenimiento de políticas internas. Las OPP deben ser conscientes de ello cuando quieran obtener la certificación y se comprometan a contratar suficiente personal y a formarlo de manera regular. Además, asegurarse de que los roles y sus responsabilidades y cualificaciones asociadas están claramente definidos ayuda a garantizar que se contrate a las personas adecuadas.**Implicaciones y resultados:** Las OPP que aún no tienen en cuenta este punto, tendrán que invertir tiempo y recursos para definir puestos de trabajo claramente establecidos (funciones y responsabilidades). Esto les ayudará a contratar personal adecuadamente cualificado y mejorar así así la gestión del cumplimiento y el desarrollo organizacional.**1.4.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.5 Comunicación de la estructura organizativa**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 1** | **Básico** | Su organización se asegura de que todo el que forme parte de su organización conozca y entienda los distintos puestos y sus responsabilidades asociadas. Su organización desarrolla y publica un organigrama para mostrar la estructura de gestión de su organización, incluidas las responsabilidades de los puestos asignados para el sistema de gestión. |
| **Orientación:** Para obtener más información, consulte las directrices para las OPP sobre Sistemas de Gestión Internos (SGI) |

**Justificación:**  Mejorar la comunicación y la colaboración entre los empleados y miembros en general promoviendo la transparencia y la inclusión y reduciendo las posibles duplicidades o aislamientos.**Implicaciones y resultados:** Las OPP que aún no lo tengan implementado, tendrán que elaborar y publicar un organigrama que requerirá ciertos recursos. Sin embargo, las líneas de comunicación entre las personas se pueden mejorar y es probable que se promueva la inclusión, ya todos podrán conocer la perspectiva general de la organización y cómo contribuye su función a la organización. Los organigramas también son útiles para la gestión de las OPP en sus decisiones de asignación de personal.**1.5.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.6 Estimación de costo- beneficio**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 3** | **Básico** | Su organización estima el costo y los beneficios que conlleva el cumplimiento de Fairtrade, tanto a nivel de organización como de agricultor individual. Los costos y beneficios estimados por agricultor se comparten con los miembros actuales y potenciales. Esta estimación se realiza al menos cada tres años. |
| **Orientación**: Para obtener más información, consulte las Directrices para las OPP sobre el análisis de costos/beneficios. |

**Justificación:** Los agricultores y las OPP deben conocer el costo necesario frente a los beneficios económicos que recibirán por la certificación Fairtrade para permitir una toma de decisiones consciente. **Implicaciones y resultados:** Las OPP necesitarán ayuda en forma de material de orientación y/o una herramienta de Fairtrade para realizar estimaciones de costo/beneficio para sus organizaciones. Las OPP dispondrán de un análisis de los costos y beneficios de la certificación que podrán compartir con sus miembros actuales y potenciales, promoviendo la transparencia y gestionando las expectativas de los miembros. Además, esta información se puede compartir con socios comerciales y autoridades reguladoras del cacao para mejorar la comprensión de la inversión necesaria y fomentar el apoyo a través de ventas u otros compromisos financieros.**1.6.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.7 Acuerdos Financieros**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 1** | **Básico** | Su organización comparte con los miembros detalles de los acuerdos financieros y comerciales. Se comparten de forma anual. Estos detalles incluyen:- volumen de compras Fairtrade comprometido y ventas Fairtrade reales, primas y diferencial de PMF recibido (cuando corresponda) por temporada;- costo de los servicios prestados, como formación u otras actividades de apoyo a las OPP;- acuerdos de prefinanciación y/o préstamos/créditos. |
| **Orientación**: Véase requisito 4.1.2 Prestación de servicios. La mejor práctica es compartir estos detalles con sus miembros en la Asamblea General anual. |

**Justificación:** Mejorar el conocimiento por parte de los agricultores de los acuerdos financieros/ comerciales de su OPP (por ejemplo, ventas comprometidas, programas conjuntos, indicadores de desempeño, etc.), de modo que se fomente la transparencia y los agricultores tengan más información sobre el negocio de la organización.**Implicaciones y resultados:** Las OPP tendrá que determinar el método de comunicación de los miembros; puede ser a través de la Asamblea General. Los agricultores miembros tendrán una mejor supervisión de los acuerdos financieros de la OPP, lo que a su vez promoverá la confianza de los miembros, ayudará a gestionar sus expectativas y ayudará a que la toma de decisiones por parte de los agricultores en la Asamblea General sea consciente.**1.7.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **REGISTRO DE MIEMBROS Y ACUERDOS****Las propuestas pretenden:*** Empoderar y fortalecer las organizaciones de productores a través de un uso eficaz y eficiente de los datos de membresía. Esto incluye:
* Ampliar el conjunto de datos y mejorar la calidad de la información que las OPP tienen sobre los agricultores miembros;
* Facilitar una detección y gestión más efectivas de los riesgos de certificación, especialmente en áreas como HREDD y deforestación;
* Informar y permitir una prestación de servicios más específica a los miembros en función de sus necesidades.
* Mayor claridad en las obligaciones y compromisos mutuos entre las OPP y los agricultores.
* Facilitar el cumplimiento del Estándar Regional Africano y del Reglamento orgánico de la UE 2018/848

**1.8 Información sobre los miembros**Este nuevo requisito reemplaza los requisitos del Criterio para Cacao 3.1.1. y 3.1.2.Para revisar esta propuesta de requisito propuesto, consulte la tabla de datos en el Anexo 1 de este documento. Esta tabla incluye el año de aplicabilidad de cada conjunto de datos y si es un requisito básico o de desarrollo.

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 0** | **Básico** | Usted actualiza los registros de sus miembros anualmente de acuerdo con la tabla del Anexo 1. Si su organización tiene más de 500 miembros, implementa un sistema digitalizado para registrar los datos de los miembros y la finca. |
| **Orientación:** Este requisito complementa el requisito 4.2.2 del Criterio para OPP. La mejor práctica consiste en registrar la información sobre formaciones e inspecciones tan pronto como se produzcan.Para obtener más información, consulte las Directrices para las OPP sobre sistemas de gestión internos (SGI) |

**Justificación:** Empoderar a las OPP mediante una mayor calidad de los datos que recogen de sus agricultores miembros, lo que permite una gestión de riesgos más eficaz y una prestación de servicios más específica en función de las necesidades de los miembros.**Implicaciones y resultados:** Las OPP tendrán que invertir tiempo y recursos en la digitalización, incluida la recopilación y el análisis de datos. Esto podría incluir la compra de software, la formación del personal y la recopilación de datos. Sin embargo, la organización recuperará esta inversión al conseguir un proceso más eficiente y eficaz, así como mejores relaciones con sus miembros y socios comerciales.**1.8.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.9 Refuerzo del requisito 3.1.5 Acuerdo de afiliación en el criterio de cacao**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 0** | **Básico** | Usted firma un acuerdo con cada miembro individual que especifica los derechos y obligaciones de cada parte en relación con la certificación Fairtrade. El acuerdo debe incluir, al menos, detalles como:- Fecha en que el agricultor miembro se unió a la organización/ fecha y proceso del registro y proceso/condiciones para dejar la organización.-Compromiso tanto del miembro como de la OPP de cumplir los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, incluida la participación en auditorías externas e internas;- Compromisos de la OPP con respecto a la prestación de servicios y compromiso de los miembros con respecto a la participación en programas de capacitación y otras actividades de la OPP, incluidos los planes de mejora de las fincas.- Permiso del miembro para que la OPP recopile, almacene y comparta sus datos.Su organización cumple con la legislación de recogida, procesamiento y protección de datos con respecto al manejo de los datos de los miembros.Su organización se asegura de que el miembro registrado recibe, si es necesario, la ayuda de un testigo que sepa leer y escribir. Cuando no sea posible obtener la firma de un agricultor, será suficiente con su una huella digital. |
| **Orientación:** Para obtener más información, consulte las Directrices para las OPP sobre sistemas de gestión internos (SGI) |

**Justificación:** Reforzar el requisito existen sobre acuerdo de filiación, en el que se estipula que se incluyan derechos y obligaciones adicionales para aclarar aún más la relación entre la OPP y el agricultor miembro.**Implicaciones y resultados:** Las OPP tendían que invertir tiempo y recursos en actualizar los acuerdos de filiación existentes. Sin embargo, este esfuerzo generará una mayor claridad con respecto a las obligaciones y derechos de ambas partes y, como tal, ayuda a gestionar las expectativas de los miembros de la OPP y viceversa.**1.9.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **INSPECCIÓN INTERNA****Las propuestas pretenden:*** Fortalecer la función de inspección interna de los sistemas de gestión internos de las OPP al estipular los elementos y procesos que deben implementarse
* Facilitar el cumplimiento del Estándar Regional Africano y del Reglamento orgánico de la UE 2018/848

**1.10 Refuerzo del requisito 3.1.3 Gestión del cumplimiento en el criterio de cacao**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 3** | **Básico** | Usted implementa un Sistema de Gestión Interno (SGI) que le permite gestionar el cumplimiento de los requisitos Fairtrade de todos los productores de cacao de la organización. Su sistema de gestión interno incorpora los siguientes elementos:* Una descripción documentada de los procedimientos del SGI.
* Una estructura de gestión documentada que incluya planes y políticas.
* Una persona responsable del SGI – un gestor del SGI.
* Un reglamento interno para garantizar el cumplimiento.
* Registros de miembros actualizados regularmente (véase requisito 1.8)
* Un sistema de inspección interna que incluya: inspectores internos identificados, inspecciones e informes anuales que se comparten con los miembros y la dirección y el uso de acciones correctivas.
* •Una evaluación de riesgos para abordar los riesgos y las amenazas a la integridad del SGI, incluidos los posibles conflictos de intereses.

Usted conserva la información documentada como evidencia de las auditorías internas y se asegura de que los miembros tomen las medidas correctivas necesarias en un plazo razonable. Si su organización tiene más de 500 miembros, implemente un sistema digitalizado para registrar los datos de inspección interna.Su sistema de inspección interna también identifica oportunidades de mejora. |
| **Orientación:** Este requisito reemplaza el requisito 3.1.5 del criterio para OPP, que requiere que los OPP de segundo y tercer grado tengan un SGI como requisito de desarrollo en el año 3. El requisito también se basa en los requisitos 3.1.2 a 3.1.4 del Criterio para OPP relacionados con la identificación y el seguimiento del cumplimiento por parte de los miembros del capítulo de producción del criterio para OPP. Usted debe conocer cómo se encuentran sus miembros en cuanto al cumplimiento y debe poder identificar las áreas de riesgo de incumplimiento. Para obtener más información, consulte las Directrices para las OPP sobre sistemas de gestión internos (SGI) |

**Justificación:** Fortalecer los sistemas de inspección interna de las OPP al requerir que se implementen ciertos elementos y procesos, lo que permite una mejor detección y gestión de los riesgos de cumplimiento.**Implicaciones y resultados:** Las OPP que aún no cuentan con todos los elementos y procesos necesarios y necesitan invertir recursos para mejorar sus sistemas. Las OPP también deberán invertir en digitalización. Sin embargo, la organización debería recuperar estas inversiones a través de un proceso más eficiente y efectivo que incluya una mejor gestión del cumplimiento que también ayudará a mejorar sus relaciones con los socios comerciales.**1.10.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.11 Inspectores internos**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 3** | **Básico** | El número de inspectores internos es adecuado y proporcional al tipo, estructura, tamaño, productos, actividades y resultados de su organización.Los inspectores internos reciben formación al menos una vez al año para garantizar que estén al tanto de todas las novedades sobre los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, las políticas y procedimientos internos de su organización, los productos y actividades de su organización y los requisitos reglamentarios correspondientes. |
| **Orientación:** Consulte las Directrices para las OPP sobre sistemas de gestión internos (SGI) y los ejemplos de ratio entre el número de inspecciones internas y las fincas. |

**Justificación:** Fortalecer los sistemas de inspección interna de las OPP al exigir un número adecuado de inspectores internos para que estén operativos en función de las ratios recomendadas. El éxito del trabajo con el Criterio Fairtrade requiere un constante seguimiento del desarrollo y mantenimiento de políticas internas. Las OPP deben ser conscientes de ello cuando quieran obtener la certificación y se comprometan a contratar suficientes inspectores y brindarles formación de forma regular.**Implicaciones y resultados:** Las OPP que no cuenten con un número adecuado de inspectores internos pueden necesitar contratar personal adicional. Sin embargo, esto significará que la OPP obtiene una supervisión completa y efectiva sobre el estado de cumplimiento de los miembros. La organización recuperará la inversión realizada al contar con una inspección interna más eficaz y, por lo tanto, una mejor gestión del cumplimiento, lo que también ayudará a mejorar sus relaciones con los socios comerciales.**1.11.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **1.12 ¿Quiere realizar algún otro comentario sobre los sistemas de gestión internos?**      |

# Temas de ámbito regional – Para América Latina y Caribe

# Debida diligencia en Derechos Humanos y Medio Ambiente: Para consulta solo con organizaciones de productores de América Latina y Caribe.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El respeto por los derechos humanos es uno de los principios más importantes para Fairtrade. La Visión de Comercio Justo Fairtrade sobre debida diligencia en Derechos Humanos y Medio Ambiente se explica en detalle [aquí](https://files.fairtrade.net/Fairtrade-Human-Rights-Due-Diligence-Vision-September2020.pdf). El Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores exige el cumplimiento de la legislación nacional y hace referencia a los convenios internacionales sobre la prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzoso (OIT y UNCRC).Legislación nacional, como la Ley de Cadena de Suministro de Alemania, la ley del Deber de Vigilancia de Francia y la Ley de Diligencia Debida en Trabajo Infantil de Holanda y otras leyes detalladas y en el Anexo 3, hacen que HREDD sea obligatoria para algunas empresas que operan en estas zonas. La Ley sobre la Esclavitud Moderna de Reino Unido y Australia ha introducido un requisito de información para las grandes empresas. También se están considerando regulaciones relacionadas en otras áreas, incluida la UE, Suiza, Finlandia y Canadá. Muchos de estos países representan mercados importantes para el cacao Fairtrade procedente de América Latina y el Caribe.Se necesita una legislación: las iniciativas voluntarias como las certificaciones no son suficientes para resolver las violaciones de los derechos humanos en las cadenas de suministro a nivel mundial. Si bien las empresas siguen siendo responsables de llevar a cabo su propia debida diligencia ambiental y de derechos humanos (HREDD), la certificación y los programas de Comercio Justo Fairtrade pueden ser una herramienta para que los minoristas y fabricantes mitiguen las violaciones de derechos humanos más destacadas en sus cadenas de suministro, en asociación con las organizaciones de productores. Fairtrade es plenamente consciente de la regulación HREDD que los compradores deben cumplir en sus países y que buscan a los productores y la certificación para ayudarlos a cumplir con sus obligaciones. Por lo tanto, este documento de consulta tiene como objetivo sugerir los requisitos para el Criterio de Cacao que respondan a las necesidades emergentes de esta regulación de la cual el sector del cacao es pionero. Estas propuestas para el criterio se han desarrollado de tal manera que fomentan una colaboración más estrecha entre las organizaciones de productores y los operadores de la cadena de suministro en este tema.Un objetivo clave de la Revisión del Criterio de Cacao es fortalecer la posición de las OPP certificadas Fairtrade con respecto a estas regulaciones y explorar dónde termina la responsabilidad de la OPP y cómo se espera que los comerciantes apoyen. Además, es importante abordar las barreras que impiden que las organizaciones de productores Fairtrade aborden casos de violaciones de derechos y formalicen la presentación de informes. Las Redes de Productores y las organizaciones de productores han identificado que estas barreras están relacionadas principalmente con la falta de financiamiento, capacidad y apoyo gubernamental, lo que afecta la capacidad de las organizaciones de productores para establecer, identificar y remediar los casos encontrados. Las organizaciones de productores Fairtrade pueden estar preocupadas de que enfrentarán sanciones, incluso un impacto negativo en sus ventas, por no tener los recursos necesarios disponibles para remediar las violaciones de derechos que identifican. Fairtrade se compromete a encontrar soluciones durante esta Revisión del Cacao para abordar estos problemas de frente. En la comprensión de Fairtrade de HREDD, es fundamental que los socios de la cadena de suministro financien conjuntamente la implementación, especialmente para los sistemas de Monitoreo y Remediación.En las entrevistas con las partes interesadas clave del cacao, que se llevaron a cabo durante la fase de investigación de esta revisión, la mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo en que el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el cacao debería exigir que los productores Fairtrade realicen una evaluación de riesgos específica y prescrita para el trabajo infantil y forzoso, debido al riesgo destacado en el cacao. Con base en investigaciones e índices externos, es evidente que el riesgo de trabajo infantil y trabajo forzoso es mayor en la producción africana de cacao, por lo que se propuso la implementación de un sistema de Monitoreo y Remediación como un requisito BÁSICO para las OPP africanas durante la primera fase de consulta de esta revisión. que se desarrolló de agosto a octubre de 2021. También es evidente que la implementación de un sistema de Monitoreo y Remediación es una tarea que requiere muchos recursos y que la mayoría de los esfuerzos del sector del cacao para implementar dichos sistemas se centran en África. Por lo tanto, las propuestas de este documento para América Latina y el Caribe promueven la implementación de un sistema de Monitoreo y Remediación si se identifica un alto riesgo de trabajo infantil y/o forzoso durante el proceso de evaluación de riesgos. Si una OPP en América Latina y Caribe decide implementar un sistema de Monitoreo y Remediación como un requisito de desarrollo, los comerciantes deben apoyar financieramente a sus OPP. Se espera que la mayoría de las OPP de América Latina y Caribe no se vean afectadas por este requisito según los comentarios de la Red de Productores de que la mayoría no opera en países de alto riesgo. Para los requisitos restantes propuestos que representan los pasos básicos de HREDD, ya se han desarrollado herramientas de apoyo considerables para guiar a las OPP a través del proceso.Los pasos del proceso HREDD, recogidos por primera vez en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP, 2011), se describen claramente en las directrices internacionales incluida la Guía de diligencia debida para la conducta empresarial responsable de la OCDE. Consulte la interpretación de Fairtrade del proceso HREDD detallada en [la Guía Fairtrade para las OPP para implementar la debida diligencia ambiental y de derechos humanos](https://files.fairtrade.net/standards/Fairtrade_HREDD-guide-for-smallholder-farmer-organisations_EN.pdf). Esta guía y sus herramientas asociadas ayudan a las organizaciones de productores a desarrollar un proceso completo de HREDD basándose en su trabajo actual. Al realizar la investigación para el desarrollo de esta guía, se detectó que las organizaciones de productores de cacao a nivel mundial ya están completando muchas de las actividades requeridas por un proceso HREDD.El proceso HREDD consta de cinco pasos. Una organización:* **se compromete** a respetar los derechos humanos y el medio ambiente**.**
* **identifica** los mayores problemas ambientales y de derechos humanos vinculados a sus operaciones y cadenas de valor;
* toma medidas para **abordar y remediar** esos problemas
* **realiza un seguimiento** del progreso
* **comunica** este trabajo a sus partes interesadas.

La siguiente tabla indica la correspondencia entre los pasos del proceso HREDD y los requisitos propuestos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Paso del proceso HREDD** | **Requisito Fairtrade propuesto** |
| 1. *COMPROMISO*
 | * Compromiso con el respeto de los derechos humanos y ambientales
* Concienciación
 |
| 1. *IDENTIFICACIÓN*
 | * Evaluación de riesgos
* Mecanismos de denuncia
 |
| 1. *ABORDAJE Y REMEDIACIÓN*
 | * Política y procedimientos de derechos humanos
* Plan de acción
* Monitoreo y remediación
* Apoyo a Productores con Sistemas de Monitoreo y Remediación
 |
| 1. *SEGUIMIENTO Y COMUNICACIONES*
 | * Reportes OPP
* Reportes de Comerciantes
 |

**Las propuestas tienen como objetivo*** Implementación de los procesos y procedimientos HREDD con un enfoque en temas importantes en el cacao, como por ejemplo el trabajo infantil, a nivel mundial.
* Empoderamiento de las OPP y sus miembros para evitar contribuir o causar impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente.
* Impulsar continuas mejoras fomentando la debida diligencia en lugar de aplicar un enfoque exclusivamente prohibitivo.
* Formalizar los requisitos para las contribuciones de todos los actores de la cadena de suministro y monitoreo y remediación.
* Introducir indicadores de informes que ayudarán a las organizaciones de productores a realizar un seguimiento de la eficacia de sus actividades de HREDD y mejorar sus operaciones.
* Comunicar los indicadores de informes con Fairtrade International de forma anual, de modo que se puedan ofrecer informes agregados y anónimos al público o a las partes interesadas que lo soliciten, demostrando así que las organizaciones de productores certificadas Fairtrade trabajan arduamente para ser responsables y sostenibles y necesitan el apoyo de sus socios comerciales y gobiernos.

Los requisitos de HREDD ya se plantearon en la consulta para África y Asia en agosto-octubre de 2021, durante la primera fase de consulta del Criterio de Cacao Fairtrade. Las propuestas recibieron comentarios muy positivos de la mayoría de las partes interesadas y se especificó una clara necesidad de simplificación. En consecuencia, se han reducido las propuestas y cada requisito individual se ha simplificado. Esta consulta presenta los requisitos propuestos actualizados que se consideran más relevantes para América Latina, donde la situación regulatoria regional, así como el contexto de financiación disponible es diferente. Se solicita a las OPP de América Latina y el Caribe que respondan a esta sección.* 1. **Compromiso de Respeto a los Derechos Humanos y Medio Ambiente**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP y Comerciantes |
| **Año 0**  | **Básico** | Usted redacta por escrito y firma un compromiso para defender los derechos humanos y ambientales que:• Hace referencia a las convenciones de la OIT como se menciona en el punto 3.3 del criterio OPP y en UNGP para Empresas y Derechos Humanos• Estipula que su organización evita causar o contribuir a impactos negativos para el medio ambiente o los derechos humanos, así como se garantiza que, si se producen tales impactos, se abordarán. |
| **Orientación:** Consulte el documento de orientación "Implementación de la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente (HREDD) - Guía para organizaciones de pequeños productores". |

**Justificación**: De acuerdo con el paso HREDD, el requisito establecerá la base para que se integre todo un proceso HREDD en una organización. Estipula la intención de lo que está por venir.**Implicaciones**: Este es el punto de partida e implica un esfuerzo relativamente bajo ya que el compromiso no necesita ser largo ni complicado. El compromiso aclarará el objetivo de la organización y guiará el futuro trabajo. Este compromiso se puede compartir con los miembros, socios comerciales y otros socios locales, haciéndoles conscientes de que la organización busca activamente evitar daños a las personas o al medio ambiente.Fairtrade International ha desarrollado plantillas de orientación y compromiso para apoyar a las OPP en este proceso que se pueden encontrar en la Guía de Fairtrade para "Implementar la debida diligencia ambiental y de derechos humanos".**2.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.2 Concienciación**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP y Comerciantes |
| **Año 0** | **Básico** | Usted informa y sensibiliza a sus socios clave para crear conciencia sobre los derechos humanos y el compromiso de su organización. Comienza con los más allegados, como sus miembros y personal, y gradualmente amplía su alcance para incluir a otros. |
| **Orientación:** La concienciación es un proceso y no un evento de una sola vez: las actitudes y creencias de las personas están moldeadas por las tradiciones y el entorno y, por lo general, cambian lentamente. La sensibilización puede realizarse a través de presentaciones y debates en reuniones, programas de formación que incluyan bocetos y juegos de roles y/o la distribución de carteles, folletos e infografías. Si bien todos los derechos humanos son importantes, es recomendable priorizar la sensibilización sobre los riesgos de los derechos humanos más importantes en sus operaciones.Consulte el documento de orientación "Implementación de la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente (HREDD) - Guía para organizaciones de pequeños productores".Sus socios incluyen miembros, operadores agrícolas, trabajadores, personal, gerencia, miembros de la junta, proveedores y otros socios. |

**Justificación:** Con este requisito, la organización se compromete a sensibilizar a sus socios sobre los derechos humanos y el compromiso de la organización, incidiendo en actitudes y comportamientos hacia la protección de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.**Implicaciones:** Un programa de concienciación, especialmente entre agricultores y trabajadores, se puede realizar dentro de un espacio que ya se esté produciendo, como la Asamblea General, formaciones y visitas a miembros individuales. Solo requiere un esfuerzo adicional limitado para una OPP ya en funcionamiento. Es un paso importante para apoyar la implementación del compromiso con los derechos humanos al garantizar que los agricultores y los trabajadores reconocen y reportan las violaciones de derechos humanos. La sensibilización del compromiso con los socios comerciales ayudará a fortalecer las relaciones comerciales, ya que demuestra el enfoque de la organización en los derechos humanos.**2.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.3 Evaluación de riesgos**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP y Comerciantes |
| **Año 1** | **Básico** | Usted realiza una evaluación de riesgo ambiental y para los derechos humanos al menos cada 3 años1. Identifique todos los riesgos y desafíos en su país y campo de producción, considerando datos e investigaciones externas disponibles.
2. A través del compromiso con agricultores, trabajadores agrícolas (si corresponde) y otros, priorice y evalúe más al menos los tres riesgos más destacados en sus operaciones. Incluya el trabajo infantil y el trabajo forzoso en sus prioridades si Fairtrade u otra fuente de confianza los ha señalado como un riesgo en su país y áreas de producción.
3. Identifique y preste especial atención a los grupos de personas más vulnerables que son o podrían sufrir el impacto de los riesgos y desafíos identificados.
 |
| **Orientación:** Reconocer sus riesgos y desafíos le permite abordarlos antes de que aumenten y amplía su credibilidad entre los socios comerciales y otras partes interesadas. La herramienta de evaluación de impacto en los derechos humanos de Fairtrade lo guía a través de un proceso básico de evaluación de riesgos y le ofrece datos relevantes y hallazgos de investigación. Para obtener más orientación, consulte la "Implementación de la debida diligencia ambiental y de derechos humanos, Guía para organizaciones de pequeños agricultores" de Fairtrade y el mapa de riesgos de Fairtrade.Tenga en cuenta que este requisito complementa el requisito 3.1.2 del Criterio OPP sobre Riesgos de incumplimiento y 3.1.3 sobre Actualización de las evaluaciones de riesgo. Los Criterios Fairtrade presentan tolerancia cero con el trabajo forzoso y el trabajo infantil según los requisitos básicos 3.3.5, 3.3.8 y 3.3.10 del Criterio OPP. Si identifica casos en riesgo de trabajo forzoso o trabajo infantil en sus evaluaciones, debe iniciar un proceso de remediación de acuerdo con los requisitos del Criterio OPP 3.3.6. y 3.3.11.La trata de personas se considera una forma de trabajo forzoso. |

**Justificación:** La organización aprenderá sobre los principales problemas de derechos humanos y ambientales para su organización mediante la realización periódica de evaluaciones de riesgos. Los resultados servirán como información para la política y los procedimientos de HREDD, así como todos los demás pasos del proceso de HREDD.Actualmente se está elaborando la Herramienta de Evaluación de Impacto en los Derechos Humanos Fairtrade, por lo que todavía no está disponible. Específicamente, para el trabajo infantil y forzoso, hará referencia e incluirá:* Casos previamente identificados;
* Resultados de auditorías anteriores y suspensiones Fairtrade por no conformidades;
* Planes Nacionales de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil y/o Trabajo Forzoso, aplicables al sector del cacao.
* Lista de Bienes Producidos por Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos;
* Lista de trata de personas de EE. UU. del gobierno de EE. UU.;
* Índice Global de Esclavitud de Walk Free Foundation, índice de trabajo infantil de Verisk Maplecroft o datos de UNICEF;
* Información de comerciantes, el gobierno, instituciones académicas o de investigación, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

**Implicaciones:** La evaluación de riesgos requiere que las organizaciones incluyan un grupo diverso de socios en el proceso para contar con diferentes perspectivas, considerar todos los derechos humanos y problemas ambientales reconocidos internacionalmente y considerar la frecuencia y gravedad de estos riesgos en su país y producto. La herramienta de Evaluación de Riesgos Fairtrade agiliza este proceso al mostrar gracias a datos externos e investigaciones cuáles son las áreas más destacadas en su país y producto. La evaluación de riesgos es un paso importante que confirma los riesgos ambientales y de derechos humanos más destacados que enfrenta la organización. Esto permite a la organización centrar sus esfuerzos en reducir las violaciones más graves y comunes, ayudándoles a cumplir de manera efectiva su compromiso con los derechos humanos.**2.3.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.4 Mecanismos de denuncia**El requisito del mecanismo de quejas que se expone a continuación se llevó a consulta para África y Asia en agosto-octubre de 2021, y recibió comentarios muy positivos con el 91% de las partes interesadas totalmente de acuerdo. Como describen las pautas para HREDD, las quejas son una parte muy importante del proceso de HREDD, ya que permiten a las OPP comprender sus riesgos y responder a los incidentes y quejas de manera precoz, antes de que el problema crezca, posiblemente hasta convertirse en una violación de derechos.Por otro lado, establecer un mecanismo de quejas que sea significativo necesita recursos y financiación de la que no siempre disponen las organizaciones de productores en América Latina, en comparación con la situación en África.De este modo, Fairtrade está explorando más a fondo cómo estructurar este importante trabajo en América Latina, por lo que encontrará dos preguntas exploratorias a continuación con respecto a este requisito.

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP y Comerciantes |
| **Año 1** | **Básico** | Su organización cuenta con un procedimiento de denuncia con sensibilidad de género que permite a las personas y grupos, incluidos terceros, presentar de forma anónima denuncias sobre injusticias, daños o fraude relacionados con la organización. El procedimiento:- Está disponible en los idiomas locales y recoge tanto quejas por escrito como verbales. -Garantiza que la toma de decisiones y las acciones de seguimiento se realizan en tiempo y forma. -Respeta el anonimato y protege a las personas que presentan denuncias contra represalias, amenazas o daños.-Cumple con las leyes nacionales y, cuando corresponde, informa de las violaciones de derechos humanos a las agencias nacionales pertinentes.Usted hace público el mecanismo de quejas entre todos sus socios.  |
| **Orientación**: El mecanismo de denuncia está destinado a ayudar a su organización a conocer y abordar las denuncias con anticipación, antes de que se hagan más grandes.Las reclamaciones sobre un incumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade por parte de una entidad certificada también se pueden enviar al mecanismo general de quejas de Fairtrade a través del WhatsApp +49 (0) 228 2493230 o de un formulario en línea.Aunque ya disponga de una Política de Protección para Niños y Adultos Vulnerables, tendrá que elaborar este mecanismo de denuncias.Consulte el documento de orientación “Implementación de la debida diligencia ambiental y de derechos humanos (HREDD) – Guía para organizaciones de pequeños agricultores”. |

**Justificación:** Poner en marcha un mecanismo de denuncias es clave para identificar posibles riesgos contra los derechos humanos y ambientales. Actúa como un sistema de alerta precoz que apoya la evaluación de riesgos, ya que es un proceso formal para recibir y responder a las quejas de las partes interesadas.**Implicaciones:** Las organizaciones pueden comenzar de manera simple y mejorar el mecanismo más adelante. Se necesita tiempo para que las partes interesadas sean conscientes de la existencia de un mecanismo de quejas, aprendan a presentar quejas y realmente lo hagan. La implementación de un mecanismo de quejas permitirá a las organizaciones responder a las inquietudes e incidentes de manera precoz, antes de que el problema crezca y llegue a auditores, compradores o periodistas.**2.4.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.4. 2. ¿Ya dispone de un procedimiento de quejas o reclamaciones?**     **2.4.3 ¿Considera valioso establecer un mecanismo de quejas junto a otras OPP??**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Explique por favor sus motivos.**      **2.5 Política y procedimientos sobre derechos humanos**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP y Comerciantes |
| **Año 1** | **Básico** | Usted desarrolla e implementa políticas y procedimientos para mitigar, prevenir y remediar los riesgos o desafíos más graves con respecto a los derechos humanos que ha identificado a través de la evaluación de riesgos.Usted comunica las políticas y los procedimientos a su dirección, personal, miembros, operadores y trabajadores agrícolas, compradores, proveedores y cualquier intermediario laboral y contratista que utilice.Usted revisa y modifica las políticas y los procedimientos con la frecuencia necesaria, como mínimo cada seis años. |
| **Orientación:** Consulte el documento de orientación “Implementación de la debida diligencia ambiental y de derechos humanos (HREDD) – Guía para organizaciones de pequeños agricultores”. |

**Justificación:** Tras establecer la intención de compromiso con los Derechos Humanos, este requisito describe de forma clara y detallada todas las partes de la política y los procedimientos de HREDD de para las OPP y comerciantes. Ayudará a definir cómo se va a integrar HREDD dentro de la organización a largo plazo.**Implicaciones:** Si las organizaciones aún no cuentan con políticas implementadas, deberán desarrollarlas, lo que incluye recopilar información sobre el tema y comentarios de diferentes grupos de personas, comunicar la política adoptada a los socios y monitorear su impacto para que pueda revisarse periódicamente y mejorar su eficacia. El nivel de esfuerzo se puede reducir en este proceso si la organización ya ha recopilado comentarios de un grupo diverso de socios durante el paso de evaluación de riesgos y si ya ha formado a la dirección, junta directiva y personal sobre cuestiones de derechos humanos en el momento de la sensibilización. Esta inversión en políticas y procedimientos proporciona el marco necesario para que las organizaciones **tomen medidas** para abordar los principales riesgos identificados para los derechos humanos y el medio ambiente.Fairtrade International ha desarrollado una guía de políticas y procedimientos y plantillas de políticas para ayudar a las OPP en esta tarea. Pueden encontrarse en Guía de Fairtrade para la “Implementación de la debida diligencia ambiental y de derechos humanos”.**2.5.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.6 Plan de acción**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP y Comerciantes |
| **Año 1** | **Básico** | Usted desarrolla e implementa un plan de acción para prevenir, mitigar, detener y remediar los riesgos más graves identificados en su evaluación de riesgos y promulgados por sus políticas.Los comerciantes incluyen al menos una actividad que apoya las actividades de prevención y mitigación de sus proveedores.Usted mantiene el plan actualizado revisándolo anualmente. |
| **Orientación:** Las actividades pueden incluir brindar formación, formar alianzas con organizaciones locales, negociaciones con autoridades locales, provisión específica de servicios sociales, para proyectos de organizaciones de productores financiados por la Prima Fairtrade, etc. Consulte el documento de orientación “Implementación de la debida diligencia ambiental y de derechos humanos (HREDD) – Guía para organizaciones de pequeños agricultores”. |

**Justificación:** Para implementar completamente las políticas, se requieren planes de acción para establecer acciones concretas que las organizaciones deben tomar para prevenir, mitigar, detener y remediar los problemas más graves identificados con respecto a los derechos humanos.**Implicaciones:** El primer paso de un plan de acción puede ser muy sencillo y probablemente enumerará las acciones que ya está tomando la organización para prevenir y mitigar los riesgos, como la sensibilización, el pago de las tasas escolares y la organización del transporte gratuito a la escuela, etc. Es recomendable que las organizaciones analicen el problema, sus causas fundamentales y las posibles soluciones antes de decidir las acciones adecuadas. El nivel de esfuerzo se puede reducir en este proceso si la organización ya ha recopilado comentarios de un grupo diverso de socios durante los pasos de evaluación de riesgos y desarrollo de políticas. Los planes de acción también brindan a las organizaciones una herramienta útil para demostrar cómo están abordando los problemas de derechos humanos sin implementar necesariamente un sistema completo de monitoreo y remediación.Fairtrade International ha desarrollado una guía de políticas y procedimientos y plantillas de políticas para ayudar a las OPP en esta tarea. Pueden encontrarse en Guía de Fairtrade para la “Implementación de la debida diligencia ambiental y de derechos humanos”.**2.6.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.7 Monitoreo y remediación**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 3** | **Desarrollo para América Latina** | Usted implementa un sistema de monitoreo y remediación para verificar regularmente y responder a posibles casos de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas. Usted facilita y apoya la remediación de cualquier caso encontrado. Puede establecer y operar este sistema usted mismo o en asociación con otros, incluidas las agencias gubernamentales correspondientes, ONG expertas en derechos humanos, comerciantes u otros.Su sistema de monitoreo y remediación contiene los elementos y procedimientos detallados en el Anexo 5 "*Protocolos del Sistema de Monitoreo y Remediación*"Su sistema de monitoreo y remediación documenta, almacena y evalúa el tipo y número de casos identificados y abordarlos anualmente. Para demostrar la operatividad y la eficacia, el número de casos identificados y abordados aumenta año tras año.Usted gestiona los datos de forma que garantice que no se producen más daños a las personas afectadas e involucradas. |
| **Orientación:** Al formar alianzas con gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad general y otros, ayuda a eliminar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas de su país y sus cadenas de suministro. También puede acceder a fondos y otros recursos para esta tarea.Para obtener más información básica sobre la remediación segura, consulte el documento explicativo de OPP en la página 54.Ejemplos de sistemas de monitoreo y respuesta incluyen un sistema de Remediación y Monitoreo Basado en la Comunidad Inclusivo para Jóvenes (YICBMR por sus siglas en inglés) en el que Fairtrade puede ofrecer apoyo.La trata de personas es considerada una forma de trabajo forzoso. |

**Justificación:** Esto es parte del paso "Abordar y Remediar" del proceso HREDD. Si una OPP identifica un alto riesgo de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas durante su evaluación de riesgos, se recomienda encarecidamente que la organización implemente un sistema de monitoreo y remediación. Tenga en cuenta que, si se detectan casos de trabajo infantil y trabajo forzoso, siempre deben remediarse, independientemente de que exista o no un sistema de monitoreo y remediación. Como la puesta en marcha de un sistema necesita recursos, el requerimiento se propone como “desarrollo” para América Latina. Cuando las organizaciones comunican el riesgo a sus socios de la cadena de suministro, los socios deben compartir el costo; consulte el requisito "Apoyo a los productores con sistemas de monitoreo y remediación".**Implicaciones:** Se prevé que la mayoría de las OPP de América Latina y Caribe no se vean afectadas por este requisito ya que, según los comentarios de la Red de Productores, la mayoría no opera en países de alto riesgo.**2.7.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.8 Apoyo a los productores con el Sistema de monitoreo y remediación**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Comerciantes |
| **Básico** | Usted proporciona recursos y apoyo a las organizaciones de productores que ha identificado como en riesgo de trabajo infantil y / o trabajo forzoso.Esta contribución es adicional a la Prima Fairtrade pagada a los productores. Su apoyo es directo o a través de una asociación. Se brinda en forma de financiamiento, formación, facilitación de alianzas, promoción con el gobierno u otras formas. |
| **Orientación:** Consulte el documento de orientación “Implementación de la debida diligencia ambiental y de derechos humanos (HREDD) – Guía para organizaciones de pequeños agricultores”. |

**Justificación:** Este requisito solicita a los comerciantes (y a su vez a los clientes del comerciante) que apoyen a las OPP con los costos o los recursos necesarios para llevar el sistema de monitoreo y remediación. Esta es una responsabilidad compartida que necesita una fuerte participación de los socios de la cadena de suministro.**Implicaciones:** Esto va a requerir una inversión de recursos por parte del comerciante (y, a su vez, por parte de los clientes del comerciante), pero será beneficioso para la asociación entre las organizaciones comerciales y la OPP. Esta acción también permitirá a las organizaciones comerciales demostrar cómo están apoyando la implementación de HREDD en sus cadenas de suministro.**2.8.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.9 Informes de las OPP**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 3** | **Básico** | Usted presenta a Fairtrade International todos los años un informe con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:**Sensibilización:*** Número y tipo de acciones de sensibilización sobre derechos humanos/ tema ambiental realizadas durante el último año
* Por actividad de sensibilización: número de asistentes en total y por perfil (número de mujeres, jóvenes, miembros de OPP, operadores agrícolas, trabajadores y miembros de la familia) del último año

**Evaluación de riesgos:*** Enumere los tres riesgos más destacados identificados en su última evaluación de riesgos
* Enumere los grupos más vulnerables de personas afectadas

**Mecanismo de quejas:*** Número y tipo de quejas reportadas durante el último año
* Número y porcentaje de quejas denunciadas respondidas/ seguidas en el plazo de noventa días durante el último año

**Abordaje y remediación:*** Enumere las políticas ambientales/de derechos humanos que su organización está implementando
* Enumere el tipo de actividades implementadas durante el último año para abordar los tres riesgos más destacados que se han identificado.

**Sistema de remediación (*Indicadores genéricos):**** Número de individuos y tipo de violación de derechos identificada por el sistema de monitoreo y remediación durante el último año
* Número y porcentaje de víctimas identificadas que recibieron apoyo (prevención y remediación) durante el último año
* Tipo de apoyo, incluido su valor económico estimado, recibido para implementar sistemas de monitoreo y remediación durante el último año

**Sistema de remediación (*Indicadores específicos para el sistema de monitoreo y remediación del trabajo infantil (CLMRS por sus siglas en inglés)):**** Número y porcentaje de hogares cubiertos por el sistema alcanzado por la concientización a nivel de hogar durante el último año
* Número de hogares y niños cubiertos por CLMRS durante el último año
* Número y porcentaje de niños identificados en trabajo infantil durante el último año
* Número y porcentaje de niños identificados en trabajo infantil que recibieron apoyo (prevención y remediación) durante el último año.
 |
| **Orientación:** Tenga en cuenta que los indicadores en azul solo son aplicables a las organizaciones de productores que implementan un Sistema de Monitoreo y Remediación. Véase requisito 2.7.Consulte el documento de orientación “Implementación de la debida diligencia ambiental y de derechos humanos (HREDD) – Guía para organizaciones de pequeños agricultores”. |

**Justificación:** Los indicadores de informes permitirán a las OPP comprender si sus actividades de debida diligencia están funcionando y son efectivas. Los indicadores se compartirán con Fairtrade International anualmente, para informar las intervenciones de Fairtrade y permitir la publicación de informes agregados y anónimos al público o a las partes interesadas que lo soliciten. Esto ayudará a cumplir las demandas reglamentarias, así como las demandas de los clientes. Ganando así en credibilidad.**Implicaciones:** Según los comentarios de la Red de Productores, se espera que la mayoría de las OPP de América Latina y Caribe no necesiten informar sobre los indicadores de monitoreo y remediación ya que la mayoría no está operando en países de alto riesgo de trabajo infantil y/o forzado y, por lo tanto, no necesitará implementar ese sistema.La implementación de indicadores de informes requerirá que las OPP recopilen y analicen los datos y utilicen ese análisis para mejorar sus actividades. Las OPP también deberán comunicar sus resultados a Fairtrade International y pueden optar por compartir también esta información con los miembros, compradores y otros socios. La introducción y comunicación de indicadores de informes ayudará a las organizaciones de productores a mejorar sus operaciones de HREDD, al mismo tiempo que demostrará a las partes interesadas que su organización trabaja siempre su responsabilidad y necesita el apoyo de los socios comerciales y los gobiernos.**2.9.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.10 Informe de Comerciantes**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Comerciantes |
| **Básico** | Usted presenta a Fairtrade International todos los años un informe con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:**Apoyo a los Productores con Sistemas de Monitoreo y Remediación:*** tipo de apoyo, incluido su valor económico estimado, proporcionado a las OPP para implementar sistemas de monitoreo y remediación durante el año pasado
 |

**Justificación:** Los indicadores de informes se compartirán con Fairtrade International anualmente, con el fin de realizar un seguimiento del objetivo de Fairtrade de promover la distribución de costos de los sistemas de seguimiento y remediación en toda la cadena de suministro. Si los comerciantes también deben informar a Fairtrade sobre sus acciones relacionadas con otros pasos del proceso HREDD es una de las áreas que la revisión en curso del criterio para comerciantes explorará más en detalle.**Implicaciones:** Esto supone una carga administrativa mínima para los comerciantes y les permite evaluar el nivel de apoyo que brindan a las OPP en cuanto al monitoreo y remediación.**2.10.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **2.11 ¿Hay algún otro comentario general sobre HREDD que quiera compartir?**      |

# Abordar el riesgo de deforestación y trazabilidad de la primera milla: Para consulta solo con organizaciones de productores de América Latina y Caribe

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fairtrade define la protección del medio ambiente como uno de sus principales objetivos estratégicos, junto con la sostenibilidad social y económica. En vista de la crisis climática, el mantenimiento de las áreas forestales es un tema clave a nivel mundial, lo que también se refleja en el creciente número de legislaciones, como la nueva normativa europea sobre deforestación. También se están discutiendo nuevas leyes en Reino Unido y Estados Unidos.Como el 90% de todo el cacao Fairtrade es vendido por marcas y minoristas en la Unión Europea o en la frontera con la Unión Europea, estas leyes son muy importantes para Fairtrade.Fairtrade es plenamente consciente de la regulación ambiental que los compradores deben cumplir en sus regiones y que buscan a los productores y la certificación para ayudarlos a cumplir con sus obligaciones. Por lo tanto, este documento de consulta tiene como objetivo sugerir los requisitos para el criterio de cacao que puedan responder a las a las necesidades que surgen de la nueva regulación de la UE, de la cual el sector del cacao es un enfoque clave. Estas propuestas para el criterio se han desarrollado de tal manera que fomenta una colaboración más estrecha entre productores organizaciones y operadores de la cadena de suministro sobre este tema. Un objetivo clave de la Revisión del Criterio de Cacao es fortalecer la posición de las OPP certificadas Fairtrade con respecto a estas regulaciones y explorar en qué punto termina la responsabilidad de la OPP y en qué punto se espera que los comerciantes apoyen.En noviembre de 2021, la Comisión Europea dio a conocer su nueva propuesta de reglamento de la UE que tiene como objetivo evitar la entrada de materias primas seleccionadas y productos derivados, incluidos el cacao y el chocolate, si están asociados con la deforestación o la degradación forestal. La propuesta de la Comisión Europea requiere entre otras especificaciones:* Coordenadas de ubicación geográfica, latitud y longitud de todas las parcelas de tierra donde se ha producido el producto en cuestión
* Rango de fecha u hora de producción

Está previsto que este reglamento entre en vigor en 2023 con un período de transición previo cuya duración exacta aún está por confirmar. El Parlamento Europeo está formando su posición y el Consejo Europeo ha confirmado su posición sobre el reglamento propuesto por la Comisión Europea. Estas posiciones indican enmiendas potenciales a la regulación propuesta en lugar de un rechazo de la regulación propuesta. El 28 de junio de 2022, el Consejo Europeo adoptó la geolocalización de todas las parcelas donde se producen los productos básicos relevantes, así como la fecha o el intervalo de tiempo de producción. Para terrenos de más de 10 hectáreas, la ubicación geográfica se proporcionará utilizando puntos de latitud y longitud suficientes para describir el perímetro del terreno. Entonces se requerirán polígonos.El Comité de Medio Ambiente del Parlamento Europeo también ha adoptado enmiendas al reglamento propuesto que obligaría a los importadores a realizar esfuerzos razonables y documentados para apoyar el cumplimiento de los pequeños agricultores, garantizar un compromiso significativo con las partes interesadas, incluidos los pequeños agricultores, y tomar las medidas necesarias para garantizar que tanto las partes interesadas vulnerables, como los pequeños agricultore reciben la asistencia adecuada y una remuneración justa para que sus mercancías y productos puedan cumplir con las nuevas normas de la UE. Esto se relaciona particularmente con el nuevo requisito de geolocalización. El informe de la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo también prevé que los costes resultantes de la aplicación de este Reglamento se repartan equitativamente entre los diferentes actores de la cadena de suministro. Además, el Comité sugiere una nueva referencia a la creación de capacidad y las inversiones financieras para los pequeños agricultores como parte de las medidas de mitigación que los importadores pueden emprender en el contexto de su proceso de debida diligencia.Estas recomendaciones del Comité de Medio Ambiente del Parlamento Europeo reflejan gran parte de la posición y las recomendaciones de Fairtrade a los responsables políticos de la UE. Sin embargo, no se sabrá si el Parlamento Europeo adopta finalmente estas enmiendas propuestas hasta la votación en pleno prevista para mediados de septiembre de 2022. Hasta el final no se sabrá si las enmiendas propuestas se incluirán en la versión final del próximo Reglamento de la UE cuyo proceso está previsto para finales de 2022 o principios de 2023.Los requisitos actuales del Comercio Justo Fairtrade sugieren el uso de mapas geográficos y polígonos (incluidos los límites de las fincas). Sin embargo, el uso de datos geográficos no es actualmente obligatorio para las organizaciones de productores. Por lo tanto, Fairtrade está explorando si los requisitos de Fairtrade pueden fortalecerse en el Criterio para Cacao de forma que reduzcan aún más el riesgo de deforestación y degradación de la vegetación, al mismo tiempo que considera el vínculo importante con los requisitos de los Sistemas de Gestión Internos (SGI), la trazabilidad del producto de primera milla y la nueva regulación de la UE.Durante la fase de investigación de este proyecto, las entrevistas con las partes interesadas clave mostraron un fuerte apoyo al uso de datos geográficos y fechas límite y no hubo preocupaciones con respecto a la recopilación y el acceso a los puntos de ubicación geográfica.Los temas de deforestación y trazabilidad de productos en la primera milla ya se llevaron a consulta en 2021, en parte con alcance global y en parte regional. Los requisitos que se consultaron en 2021 con alcance regional para África y Asia ahora se consultan para los participantes de América Latina y el Caribe.**Las propuestas pretenden:*** Hacer que los datos de geolocalización estén disponibles para el 100% de las fincas e introducir gradualmente polígonos de fincas.
* Promover el despliegue de soluciones técnicas para rastrear los granos de cacao vendidos por las OPP hasta las fincas.
* Introducir indicadores de informes que se compartirán con Fairtrade International anualmente, para permitir ofrecer informes agregados y anónimos al público o a las partes interesadas.
	1. **Datos de geolocalización de fincas**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 0** | **Básico** | Los datos de geolocalización están disponibles para el 100 % de sus de miembros y unidades operadoras agrícolas. Usted identifica y prioriza qué unidades deben disponer de los datos en forma de polígonos de GPS según el riesgo de deforestación del área, y adopta un enfoque por etapas. Para el resto de las fincas, los datos de geolocalización pueden estar en forma de puntos de ubicación. Usted utiliza estos datos para detallar sus procedimientos para prevenir la deforestación. |

**Justificación:** Se deben proporcionar datos de geolocalización para todas las unidades agrícolas, de modo que se pueda llevar a cabo el monitoreo de la pérdida de cobertura forestal y también para permitir la trazabilidad. En general, esto significará una mejor gestión del riesgo de deforestación.**Implicaciones:** Si las OPP aún no tienen estos datos, será necesario recopilarlos. Sin embargo, muchos socios comerciales ya poseen estos datos sobre los miembros de las OPP y deben compartirse con las OPP asociadas (consulte a continuación la propuesta 3.2). Disponer y analizar estos datos proporciona a las OPP pruebas de quiénes son los miembros de la OPP y dónde se encuentran en relación con las áreas protegidas (a través de listas de miembros digitalizadas y el mapeo vinculado de fincas).**3.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     * 1. **Compartir datos de geolocalización**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Pagadores y trasmisores Fairtrade |
| **Básico** | Los datos de geolocalización están disponibles para el 100 % de las unidades agrícolas de las que se abastece. Pueden constar en forma de polígonos GPS y puntos de ubicación. Usted comparte estos datos con las OPP de las que se abastece para que puedan usarlos para prevenir aún más la deforestación. |

**Justificación:** Con este requisito, Fairtrade pretende garantizar que los comerciantes compartan los datos que tienen disponibles para apoyar a las OPP. Con este requisito, Fairtrade pretende garantizar que los comerciantes compartan los datos que tienen disponibles para apoyar a las OPP. **Implicaciones:** Esto evita la duplicación de esfuerzos y recursos.**3.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **3.3 Tecnología de seguimiento de productos**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 3** | **Básico** | Usted implementa soluciones técnicas que ayudan a su organización a rastrear los granos de cacao vendidos por su organización hasta las fincas o campos de sus miembros individuales. |
| **Orientación**: Las soluciones técnicas pueden incluir aplicaciones de software de terceros o sistemas nacionales de trazabilidad si se dispone de ellos. |

**Justificación:** La regulación sobre HREDD y deforestación aumentan la necesidad de lograr la trazabilidad física de primera milla desde la finca de cacao y el agricultor hasta la OPP para satisfacer las demandas del mercado. Las herramientas de trazabilidad de la primera milla están cada vez más disponibles directamente para las OPP. Fairtrade International y Fairtrade África están en el proceso de facilitar el acceso a dichas herramientas de terceros como parte de la su asociación con [“FairData”,](https://www.fairtrade.net/news/in-c%C3%B4te-divoire-fairtrade-and-farmforce-scale-up-fair-data-partnership-for-cocoa-farmers#:~:text=In%20C%C3%B4te%20d%E2%80%99Ivoire%2C%20Fairtrade%20and%20Farmforce%20Scale-Up%20%E2%80%98Fair,critical%20data%20ownership%20technology%20and%20%E2%80%98first%20mile%E2%80%99%20traceability.) y compartirán resultados, aprendizajes y mejores prácticas con las OPP en América Latina y Caribe.**Implicaciones:** La implementación de dicha tecnología requerirá una inversión por parte de la OPP; sin embargo, en América Latina y el Caribe, la mayoría del cacao Fairtrade también tiene certificación orgánica y, en consecuencia, tiene una separación avanzada, lo que debería proporcionar una base sólida para la mejora digital. Ofrecer trazabilidad en la primera milla fortalece la propuesta de valor de una OPP (si aún no se ofrece), lo que debería ayudar a aumentar los compromisos de ventas o programas y mejorar las relaciones comerciales.**3.3.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **3.4 Informes de las OPP**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** OPP |
| **Año 1** | **Básico** | Usted presenta a Fairtrade International todos los años un informe con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:* Datos de geolocalización disponibles de unidades de fincas de miembros
* Número y porcentaje de unidades agrícolas para las que hay puntos GPS disponibles
* Número y porcentaje de unidades agrícolas para las que hay polígonos disponibles
* Número y porcentaje de unidades agrícolas verificadas según los datos de monitoreo de pérdida de cobertura forestal
* Tipo de apoyo recibido durante el último año, incluido su valor económico estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques
 |

**Justificación:** Los indicadores sobre informes se compartirán anualmente con Fairtrade International, para reportar las intervenciones Fairtrade y poder ofrecer informes agregados y anónimos al público o las partes interesadas que lo soliciten. Esto ayudará a cumplir tanto las demandas regulatorias como las demandas de los clientes; así como a mostrar el impacto del requisito a nivel de agricultor.**Implicaciones:** La implementación de indicadores de informes requerirá que las OPP recopilen y analicen los datos y utilicen ese análisis para mejorar sus actividades. Las OPP deberán comunicar sus resultados a Fairtrade International y pueden optar por compartir también esta información con los miembros, compradores y otros socios relevantes. La introducción y comunicación de indicadores de informes ayudará a las organizaciones de productores a mejorar sus operaciones de gestión del riesgo de deforestación, al mismo tiempo que demostrará a los socios que su organización trabaja constantemente para aumentar su responsabilidad y necesita el apoyo de socios comerciales y gobiernos.**3.4.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé[[1]](#footnote-1)**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **3.5 Informes de Comerciantes**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Comerciantes |
| **Básico** | Usted presenta a Fairtrade International todos los años un informe con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:* datos de geolocalización disponibles de las unidades agrícolas de las que se abastece (con la aprobación correspondiente de las OPP)
* tipo de apoyo brindado a las OPP durante el último año, incluido el valor económico estimado, para prevenir y mitigar la deforestación y degradación de los bosques.
 |

**Justificación:** Los indicadores de informes se compartirán con Fairtrade International de forma anual, con el fin de rastrear el objetivo de Fairtrade de promover la distribución en toda la cadena de suministro de los costos que conlleva la prevención de la deforestación. Si los comerciantes también deben informar a Fairtrade sobre sus acciones relacionadas con otros pasos del proceso HREDD es uno de los temas que se estudiarán más en detalle durante el actual proceso de revisión del criterio. **Implicaciones:** Supone una carga administrativa mínima para los comerciantes y les permite evaluar el nivel de apoyo que brindan a las OPP en la prevención de la deforestación. **3.5.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**[ ] Totalmente de acuerdo[ ] Parcialmente de acuerdo[ ] En desacuerdo[ ] No es relevante en mi caso/ No lo sé**Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**     **3.6¿Quiere comentar algún otro aspecto sobre el riesgo de deforestación y la trazabilidad que le gustaría compartir?**      |

1. **Comentarios generales/ aportaciones**

En esta sección pueden reflejar comentarios adicionales sobre los requisitos del [Criterio de](https://files.fairtrade.net/Cocoa_SPO_EN.pdf) [Comercio Justo Fairtrade para Cacao](https://files.fairtrade.net/Cocoa_SPO_EN.pdf) o cualquier aportación general. Si se refiere a un requisito particular, incluya el número de requisito en sus comentarios si es posible.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema/ número de requisito**  | **Comentarios/ aportaciones** |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |

Si necesita más información antes de poder comentar este documento, no dude en ponerse en contacto con standards-pricing@fairtrade.net

# Anexo 1. Datos del Sistema de gestión interna

Tenga en cuenta que los conjuntos de datos expuestos a continuación tienen diferentes años de aplicabilidad.

Las siguientes tablas detallan la información sobre los miembros, el operador de la finca y la de la finca en sí que las OPP deberán recopilar a través de sus sistemas de gestión internos. La información también aborda el requisito Bronce 4.2.3.2 (Información para agricultores registrados) del Estándar Regional Africano, incluido el diagnóstico agrícola del anexo C (Información sobre fincas individuales) y **el artículo 5 del Reglamento Orgánico 2018/848 de la UE (Documentos y registros de un grupo de operadores)**. Esta tabla se presenta para consulta durante la segunda ronda de la consulta para la revisión del Criterio para Cacao en 2022.

Tabla 1 – Información de requisitos básicos

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **A. Agricultor** | **B. Tamaño, localización y propiedad de la****finca** | **C. Hogares**[[2]](#footnote-2) | **D. Operación de la finca** | **E. Producción** **de cacao** | **F. Formación e inspecciones** |
| **Miembros adultos HH** | **Miembros menores HH** |
| **AÑO 0** | **AÑO 1** |
| Nombre | Tamaño total de la finca | Nombres | Nombres | ¿Quién trabaja en la finca? ¿Propietario de la finca, operador de la finca, mano de obra familiar, mano de obra contratada? | Producción de la cosecha anterior:convencional (kilos) orgánico (kilos) | Inspecciones[[3]](#footnote-3) relacionadas Fairtrade realizadas en la finca, incluidas las fechas y los resultados |
| Información de contacto: dirección, teléfono. | Número de unidades agrícolas | Género | Nombres de padres/tutores | Para operadores agrícolas: número de años que el acuerdo ha estado vigente con el propietario | Producción de la cosecha anterior:convencional (kilos) orgánico (kilos) | Programas de formación a los que asistió el agricultor, incluidas las fechas |
| Documento de identidad (si se dispone de él) | Área cultivada con cacao (con polígonos GPS cuando se disponga de ellos) | Fecha y país de nacimiento | Género | Para operadores agrícolas: ¿existe un contrato legalmente vinculante con el propietario de la tierra, sí o no? | Producción estimada del año de cosecha actual:convencional (kilos) orgánico (kilos) |  |
| Género | Superficie cultivada con cacao bajo producción orgánica, en conversión o no orgánica | Nivel de estudios | Fecha y país de nacimiento |  |  |  |
| Fecha y país de nacimiento | Ubicación de la finca (por unidad de finca con coordenadas GPS) | Relación con el agricultor registrado, por ejemplo, esposa | Datos de inscripción y asistencia a la escuela [[4]](#footnote-4) |  |  |  |
| Nivel de estudios | Superficie cultivada con otros cultivos, incluidos los cultivos alimentarios |  | Parentesco con agricultor registrado |  |  |  |
| Fecha de registro en la OPP | Superficie cultivada con otros cultivos, incluidos los cultivos alimentarios |  |  |  |  |  |
| Estatus de membresía en la OPP (activa, suspendida, etc.) | Área de tierra en barbecho |  |  |  |  |  |
| Propietario (derechos legales de tierra/ finca) u operador de finca[[5]](#footnote-5) | Fecha/año de creación de las fincas de cacao |  |  |  |  |  |
| Acuerdos bancarios (cuenta bancaria, dinero móvil) | Para la producción orgánica: fecha de inicio del período de conversión |  |  |  |  |  |

Tabla 2 – Información de requisitos de desarrollo

|  |  |
| --- | --- |
| **H. Costos de Producción** | **I. Ingresos por hogar** |
|
| **AÑO 6** |
| costo de la mano de obra contratada | ventas de cacao de los socios por temporada (kilos) |
| mano de obra total de la familia | ventas de otros cultivos |
| costo de los insumos agrícolas | cultivos alimentarios para el consumo doméstico |
| costo de herramientas y equipos, incluido el equipo de protección personal | ventas de cultivos alimentarios |
| otros costos | ganado |
| costo total de producción | otros ingresos |
|  | ingresos brutos y netos |

# Anexo 2. Listado de requisitos sobre el sistema de gestión en el Criterio Regional Africano y en el Reglamento 2018/848 de la UE

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisitos del borrador del Criterio Fairtrade para Cacao** | **Requisitos del Criterio Regional Africano, parte I.**  | **Requisitos del Reglamento de la UE 2018/848**  |
| **1.1 Propiedad de los sistemas de gestión y los datos** | 4.2.3.1 Registro del agricultor y entidad reconocida | N/A |
| **1.2 Compartir datos del sistema de gestión** | 4.2.3.1 Registro del agricultor y entidad reconocida | N/A |
| **1.3**  **Evaluación de la capacidad de gestión** | 4.1 Comprensión del productor de cacao como entidad/ grupo de productores/ cooperativa de productores y su contexto | N/A |
| **1.4**  **Compromiso con la dotación de personal** | 7.2 Competencia y 7.3 Sensibilización, 5.1.A Liderazgo y Compromiso | N/A |
| **1.5**  **Comunicación de la estructura organizativa** | 5.3.1 & 5.2.5 Roles organizacionales, responsabilidades y autoridades | N/A |
| **1.6**  **Estimación de costo-beneficio** | 4.2.2.C Comunicación específica a los agricultores que están considerando el registro7.1.2 Mecanismos de identificación y recuperación de costos | N/A |
| **1.7** Acuerdos **financieros** | 4.2.2.E Comunicación específica a los agricultores que están considerando el registro | N/A |
| **1.8**  **Información de los miembros** | 4.2.3.2 Información (para registro de productores) y Anexo C Información sobre fincas individuales para el diagnóstico de fincas de cacao | Artículo 5, Documentos y registros de un grupo de operadores, A. |
| **1.9 Refuerzo del requisito 3.1.5 Acuerdo de los miembros en el Criterio de Cacao** | 4.2.2.B Comunicación específica a los agricultores que están considerando el registro & 4.2.3.1 Proceso (para el registro de agricultores) | Artículo 36, Grupo de Operadores, 1.HArtículo 5, Documentos y registros de un grupo de operadores, B. |
| **1.10 Refuerzo del requisito 3.1.3 Gestión de Cumplimiento en el Criterio de Cacao** | 9.2 Auditoría interna | Artículo 36, Grupo de Operadores, 1.G & H |
| **1.11**  **Inspectores internos** | N/A | Artículo 36, Grupo de Operadores, 1.G & H |

# Anexo 3: Perspectiva general de la legislación sobre HREDD en marzo de 2022 (véase pdf)

# Anexo 4: Introducción general y antecedentes de la consulta

**Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade establecen términos de comercio más justos y apoyan el desarrollo sostenible de los pequeños productores y trabajadores en regiones históricamente desfavorecidas en el comercio mundial, al establecer requisitos sociales, económicos y ambientales. Los productores y comerciantes deben cumplir los Criterios Fairtrade aplicables para que sus productos sean certificados como Fairtrade. Dentro de Fairtrade International, el Comité de Criterios y el equipo de Criterios y Precios (S&P por sus siglas en inglés) son quienes elaboran y revisan periódicamente los Criterios Fairtrade, mientras que el Comité de Criterios de múltiples partes interesadas toma todas las decisiones finales. El procedimiento que se sigue, como indica en el [Procedimiento Operativo Estándar para el Desarrollo de Criterios Fairtrade](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), está diseñado de acuerdo a todos los requisitos [del Código ISEAL de Buenas Prácticas para el establecimiento de normas sociales y ambientales](https://www.isealalliance.org/sites/default/files/resource/2017-11/ISEAL_Standard_Setting_Code_v6_Dec_2014.pdf). Esto implica una amplia consulta con las partes interesadas para asegurar que tanto los criterios nuevos como los revisados reflejan los objetivos estratégicos de Fairtrade International, y están basados en las realidades de productores y comerciantes y satisfacen las expectativas de los consumidores.

Al finalizar la fase de consulta, S&P elaborará un documento en el que se recopilen los comentarios recibidos, y que se enviará por correo electrónico a todos los participantes y estará disponible en la página web de Fairtrade International. En la sección cuatro se detallan los siguientes pasos del proyecto.

**Antecedentes:**

La revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao se inició en febrero de 2020. La fase de investigación del proyecto comenzó en mayo de 2020 y finalizó en junio de 2021. En este proyecto, la fase de investigación ha sido más larga de lo habitual debido a factores externos como la pandemia de COVID-19, las regulaciones en evolución de la debida diligencia para los derechos humanos y el medio ambiente (HREDD por sus siglas en inglés) en las regiones consumidoras, las elecciones en varios países de África occidental y el Estándar Regional Africano en desarrollo, entre otros, han impedido que se llevara a cabo antes la consulta.

Los resultados de estas entrevistas fueron analizados por S&P y se utilizaron para afinar las propuestas para la primera consulta pública del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao en 2021, que tuvo lugar del 24 de agosto al 29 de octubre. La primera consulta se centró en los siguientes temas:

* Debida diligencia en Derechos Humanos y medio ambiente *– consultado en África y Asia*
* Identificación y abordaje del riesgo de deforestación *– consultado en África y Asia, parcialmente consultado en América Latina y Caribe.*
* Fortalecimiento de los requisitos de trazabilidad y transparencia para el cacao de Fairtrade y el Precio Mínimo Fairtrade y los pagos de primas Fairtrade a los agricultores - *consultado en África y Asia, parcialmente consultado en América Latina y Caribe*.
* Promoción de unos ingresos dignos para los productores de cacao.
* Aparceros y arrendatarios en OPP – *consultado en África*
* Prácticas comerciales

En esta [página web](https://www.fairtrade.net/standard/cocoa-standard-review-2020-) se puede encontrar una copia del documento de la primera fase de la consulta y una sinopsis de los comentarios.

**Siglas y definiciones**

|  |  |
| --- | --- |
| ARSCLMRSFIFMP | Criterio Regional AfricanoSistema de monitoreo y remediación del trabajo infantil (por sus siglas en inglés)Fairtrade InternationalPrecio Mínimo Fairtrade |
| GAGPM | Asamblea GeneralGlobal Product Manager |
| HRDDHREDDSCISGI | Debida diligencia en Derechos Humanos (por sus siglas en inglés)Debida diligencia en Derechos Humanos y Medio Ambiente (por sus siglas en inglés)Sistema de Control InternoSistema de Gestión Interna |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG | Organizaciones No Gubernamentales |
| ONF | Organizaciones Nacionales Fairtrade |
| RPOP | Redes de ProductoresOrganización de Productores |
| OPPYICBMR | Organización de Pequeños ProductoresMonitoreo y remediación basados en la comunidad e inclusivos para jóvenes (por sus siglas en inglés) |

# Anexo 5: Protocolo del Sistema de Monitoreo y Remediación

*Texto borrador en relación con el protocolo del sistema de monitoreo y remediación*

El protocolo del sistema de monitoreo y remediación detallado a continuación puede utilizarse tanto para el trabajo infantil como para el trabajo forzoso

**Propósito y Definición del sistema de monitoreo y respuesta en materia de trabajo infantil o trabajo forzoso:**

El objetivo de un sistema de monitoreo y respuesta cuando se aplica al trabajo infantil (personas MENORES de 18 años) es “identificar y sacar a niñas y niños del trabajo infantil y remediarlo (retiro y prevención)” (OIT). Cuando se aplica al trabajo forzoso de adultos (personas MAYORES de 18 años), el sistema se usa para identificar y sacar a los adultos de situaciones de perjudiciales de explotación, abuso o violencia y remediarlos (retiro y prevención). Este sistema puede usarse para monitorear y responder al trabajo infantil o trabajo forzoso por separado o podría usarse en conjunto para monitorear y responder al trabajo infantil y trabajo forzoso. El propósito de establecer y operar el sistema es contribuir a la eliminación progresiva del trabajo infantil y/o trabajo forzoso en áreas específicas de producción de productos básicos. El objetivo de desarrollar e implementar un sistema de monitoreo y remediación es establecer un proceso continuo de observación, identificación y eliminación del trabajo infantil o trabajo forzoso en las fincas miembros de las OPP. Se debe animar a las mujeres y los jóvenes a participar en el desarrollo y operación de este sistema.

**Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo y remediación:**

1. Etapa de preparación
	1. Comprender el problema del trabajo infantil/protección infantil y/o trabajo forzoso/protección de adultos vulnerables y por qué es importante para la OPP un sistema de seguimiento y respuesta.
	2. Verificar y conocer las leyes nacionales e internacionales pertinentes, los Criterios Fairtrade y los códigos de conducta de la empresa, las declaraciones contra la esclavitud y las políticas de abastecimiento, lo que incluye saber qué tipos de trabajo infantil y/o trabajo forzoso son denunciables por ley ante una agencia gubernamental o equivalente.
2. Fase de diseño, formación y prueba
3. Formación sobre derechos y protección infantil y/o protección de adultos vulnerables, y desarrollo de un contexto nacional del problema del trabajo infantil y/o trabajo forzoso (contexto, causas y consecuencias)
4. Establecimiento del equipo de gestión del sistema, incluido el punto focal de protección (véase a continuación)
5. Desarrollo de políticas (Contra el uso del trabajo infantil/ trabajo forzoso, incluyendo políticas de protección para niños y/o adultos vulnerables)
6. Desarrollo y pruebas de herramientas de monitoreo (participación comunitaria, herramientas de encuesta, etc.)
7. Desarrollar un sistema de remisión/ remediación basado en derechos, que incluya organizaciones asociadas basadas en derechos en las áreas locales y funcionarios de apoyo del gobierno a nivel de distrito
8. Organización de equipos de monitoreo/ remediación
9. Formación de monitores y desarrollo de capacidades
10. Probar el diseño del sistema de monitoreo y remediación y pensar en la respuesta.
11. División de las áreas a monitorear (área y alcance del sistema)
12. Fase de monitoreo y respuesta
13. Preparación de las visitas a las áreas de cultivo
14. Realización de la visita y generación de datos
15. Análisis de datos, revisión de datos para identificar incumplimientos de los Criterios Fairtrade correspondientes basados en OIT 138 y OIT 182 (trabajo infantil) y/o OIT 29 y 105 (trabajo forzoso)
16. Retiro seguro de víctimas de trabajo infantil y/o trabajo forzoso, incluida la notificación segura a las agencias nacionales de protección o equivalentes por infracciones basadas en OIT 182, peores formas de trabajo infantil y/o OIT 29 y 105, según lo exija la legislación nacional y la política laboral y de protección de la OPP.
17. Desarrollo e implementación de proyectos de prevención que aborden las causas iniciales.
18. Gestión de datos y evaluación adicional para ampliar los sistemas de seguimiento y respuesta a áreas adicionales
19. Mejora continua
	1. Seguimiento inmediato de los trabajadores infantiles y/o trabajadores forzados retirados para determinar si se han reincorporado a otras áreas de la finca, incluidas las áreas remotas o se han involucrado en trabajos inaceptables y análisis de causa. Para todos los que se han reincorporado de manera segura, debe ocurrir una remediación y ajustes en los proyectos de prevención.
	2. Verificación adicional para garantizar que las personas identificadas en trabajo infantil y/o trabajo forzoso hayan sido retiradas con éxito
	3. Desarrollo de un reentrenamiento de agricultores involucrados en trabajo infantil y/o trabajo

forzoso

* 1. Difusión de la información agregada y análisis de hallazgos a miembros de la OPP, respetando la política de protección.
	2. Proporcionar información para los Criterios, las políticas y la planificación
	3. Reajuste en el sistema de monitoreo y respuesta y planes.

**Protección a niños o adultos vulnerables:**

La protección de niños y/o adultos vulnerables contra la violencia, la explotación, el abuso y el abandono. Es un término que se utiliza para describir las actividades realizadas para proteger a niños y/o adultos vulnerables específicos que están sufriendo o es probable que sufran un daño significativo.

**Salvaguarda**

Las políticas y prácticas que emplean las OPP para mantener seguros a los niños y/o adultos vulnerables y promover su bienestar.

**Procedimientos de informes de protección y punto de enfoque**

Todos los casos de OIT 182 (formas peligrosas y peores formas incondicionales) y/o casos de OIT 29 y 105 (trabajo forzoso) identificados o denunciados a través del sistema de monitoreo y respuesta deben ser revisados desde un enfoque de protección por el representante de la dirección formado y encargado de la política de protección en la OPP.

El punto de enfoque de protección debe completar una plantilla de protección de casos en cada caso y debe ser aprobada por el representante principal. El comité del sistema de monitoreo y remediación también debe seguir el mismo proceso. El informe de un caso no debe tardar más de 10 días desde la identificación hasta el informe (véase más abajo).

Una vez revisados, los casos de peores formas incondicionales de trabajo infantil y/o trabajo forzoso deben ser reportados de manera segura y confidencial a la agencia de protección del gobierno nacional para su seguimiento. Esta agencia podría solicitar a la OPP su apoyo para identificar y evaluar más riesgos. La OPP debe proporcionar tiempo para que la agencia realice el seguimiento.

Después de dos semanas tras el reporte, la OPP puede comunicarse con la agencia nacional de protección para ver qué medidas de seguimiento se han tomado. Si no se toman medidas, la OPP trabaja con el punto de enfoque de protección de la RP y solicitar apoyo.

Los niños víctimas de estas formas de trabajo (OIT 182) y/o los adultos vulnerables identificados en trabajo forzoso (OIT 29 y 105) deben ser retirados de manera segura e inmediata y recibir el apoyo para la generación de ingresos alternativos y otras formas de protección social. El punto de enfoque de protección de la OPP debe monitorear la situación por un mínimo de 18 meses. Después de retirar al niño o adulto afectado, se debe realizar una serie de formaciones específicas en las áreas donde se identificaron estas formas de trabajo y los agricultores y sus familias deben participar en estas capacitaciones.

Las áreas de identificación deben involucrar una serie de verificaciones aleatorias no anunciadas a través del sistema de monitoreo y remediación para garantizar que los niños afectados o adultos vulnerables no caigan en prácticas laborales inaceptables en otros lugares.

**Comités de Protección:**

Si la OPP está estableciendo comités de protección a nivel local, el conflicto de intereses y la amenaza de represalias por identificar el trabajo infantil y/o el trabajo forzoso deben considerarse como un problema principal a resolver. Además, los niños víctimas de trabajo infantil y/o los adultos en trabajo forzoso y sus familias no deberían sufrir más daños. La OPP debe aplicar las sanciones identificadas en la política contra el trabajo infantil y/o la política contra el trabajo forzoso. La recomendación es que los comités estén formados por líderes comunitarios locales formados, gerente de certificación y jóvenes (se debe asegurar una combinación equitativa de mujeres y hombres en estos comités). El gerente de certificación tiene que trabajar el punto de enfoque de protección de la OPP e informar a la OPP a través del procedimiento anterior para una mejor evaluación y seguimiento. El oficial de protección y el oficial de trabajo infantil y/o trabajo forzoso de la OPP no pueden ser la misma persona.

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Incluidos los familiares de primer, segundo y tercer grado que viven en o dentro de los terrenos del hogar. [↑](#footnote-ref-2)
3. Incluye inspecciones internas de la OPP y auditorías FLOCERT [↑](#footnote-ref-3)
4. ¿Está el menor registrado en la escuela? Nombre de la escuela, ubicación, motivo de la no asistencia, si corresponde. [↑](#footnote-ref-4)
5. El término operadores agrícolas se refiere a: aparceros, arrendatarios y agricultores cuidadores [↑](#footnote-ref-5)